

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.
La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

LOS VERDADEROS CULPABLES

Lo mismo que nosotros, han previsto nuestros representantes en Córtes, los trastornos que habian de ocurrir con motivo de la nueva ley de presupuestos, en lo que se refiere á la administracion de los consumos; y decíamos esto, porque tan claro y evidente se presentó lo que hoy pasa á nuestros ojos, que no podemos dudar que á su vez lo previesen los que iban á votar la funesta ley á que nos referimos.

Hoy que punto por punto se van tocando los inconvenientes de que tantas veces habló esta *Liga* y que por la estension del daño causado por la nueva ley se ocupa el Gobierno seriamente de ella, debemos señalar á los que en realidad tienen la culpa, y que no son otros que nuestros diputados y senadores que han votado á ciencia y paciencia de los pueblos, la tiránica ley que hoy los amenaza como nueva esfinge, no obstante las exposiciones que á las Córtes han dirigido los pueblos, que tambien para su mengua dieron los sufragios á la ineptitud y á la ignorancia, dignas representaciones del servi-

lismo á que se condenan ellas mismas.

En los círculos políticos de Madrid, se habla de la cuestion de consumos y se hacen cargos (ya estemporáneos) al ministro de Hacienda.

Y como el ministro de Hacienda, no puede con un decreto derogar una ley, se parapeta detrás de ella, y dice con razon sobrada, que á nuestro pesar hoy le concedemos, que son culpables de la existencia de aquella ley, los representantes en Córtes que la han votado.

Mucha razon tiene hoy el señor ministro, aunque no bastante para eludir su responsabilidad. Claro es que las Córtes votaron la ley; pero el *sábio* autor de la misma, tiene la responsabilidad que se deduce, de haber sido germinador de ella, y de haberle presentado á una mayoría servil que antepone los desaciertos de un ministro á la conveniencia del país.

De modo que, si hoy el ministro conociendo su error, quisiese rectificar su desacierto, se encuentra la dificultad que naturalmente surge, de la fuerza de una ley, superior á la voluntad de un ministro.

Por eso este, se disculpa hoy con los diputados

que, apesar de ello, no reconocerán su error, ni dejarán para la discusion de la próxima ley de presupuestos, de abandonar las discusiones de córtes como es costumbre en España siempre que se discute la importante legislacion á que nos referimos; la de presupuestos.

Y ya que tan claro vemos en el asunto, terminaremos diciendo á las localidades castigadas por el interés de unos, sostenido por la ignorancia de los más; vuestros diputados y senadores, son los culpables de vuestros males.

Aunque el verdadero germen de nuestros males administrativos sea el cuerpo electoral á quien disculpamos por su *inocencia*.

AL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

Los comunicados insertos en uno de los anteriores números de este BOLETIN y suscritos por los comerciantes D. Juan Maeso y D. Celedonio Sanchez Cañada, han sido objeto de dos actos de conciliacion preparatorios de la querrela de injuria con que la empresa del ferro-carril de Medina á Salamanca amenaza á los comunicantes.

En nuestro concepto, ni existe la injuria ni hay

— 16 —

tambien una solucion preparada con dos cucharadas del agua de canela, cinco gotas de láudano, un terron de hielo y una corta cantidad del agua carbónica. Tambien podrá tomar pequeños sorbos de agua helada ó muy fría con unas gotas de vinagre

Si la ansiedad del estómago y la fatiga fuesen muy graduadas, podrá ponerse al enfermo un sinapismo en la region del estómago ó unas ventosas secas.

El resto del tratamiento no se presta á indicaciones generales, tiene que ser individual, y sólo un médico que observe el curso del mal, podrá disponer los medios activos que la ciencia recomienda para combatir una enfermedad infecciosa que en los últimos períodos propende, con rapidez extraordinaria, á descomponer el organismo.

Las instrucciones populares no pueden contener indicaciones especiales, y sólo llevan el propósito de recordar y recomendar á las familias la asistencia facultativa desde los primeros instantes, facilitando el que no se pierdan ni aun los momentos que median entre la llamada y la llegada del médico.

Madrid 2 de Agosto de 1884.—Ramon Félix Capdevila, Vocal del Consejo de Sanidad é Higiene de la Beneficencia provincial.

— 13 —

En suma: la tranquilidad de ánimo, basada en la creencia de que el exacto cumplimiento de los preceptos de la higiene aminora, la cifra de los atacados en cada epidemia y disminuye su intensidad; es el mejor preservativo recomendado y recomendable.

Parte segunda.

Siendo importante el precepto de no descuidar los primeros síntomas del cólera, es de absoluta necesidad darlos á conocer.

Esta enfermedad se presenta con los siguientes síntomas: malestar general, debilidad suma, mareos, dolores contusivos en los miembros, ansiedad en la region del estómago, ruido de tripas, vómitos y diarrea de un material blanquecino, con pequeños grumos parecidos al arroz cocido, supresion de orina, enfriamiento de la lengua y del cuerpo, coloracion azulada de la piel, descomposicion del rostro, apagamiento de la voz y calambres.

Cuando un individuo sienta alguno de los síntomas indicados debe meterse en cama caliente, ponerse á dieta hacer llamar al médico, circunstancia que no deberá omitirse aun contando con los medios que á continuacion se proponen.

Interin llega el médico, si el enfermo siente mareos y pesadez de cabeza podrá dársele un baño de pies con agua caliente que contenga un puñado de sal ó mostaza.

Si la debilidad fuese extremada desde los

DEPOSITO LEGAL

motivo en que fundarla siquiera sea ilusoria; y vemos en estos actos de la empresa, un ardiz para cortar las gestiones del comercio y evitar que el resto de nuestros comerciantes dé á la publicidad los actos abusivos de la referida empresa del ferro-carril de Medina á Salamanca.

Interesa, pues, al comercio, hacerse fuerte por medio de la union y una vez asociado, crear una junta ó sindicato cuyo objeto exclusivo sea contrarrestar la influencia de la empresa, corregir sus abusos y hacer frente á ese poder, que se titula empresa y que con un sistema algo tiránico trata de castigar á aquel á quien perjudica antes en sus legítimos intereses.

Esta asociacion y este sindicato, deberán obrar bajo una comunidad de intereses y de miras, haciéndose por cuenta de la misma las reclamaciones que juzgue necesarias, en virtud de la marcha que observe el ferro-carril con los intereses del comercio.

Unicamente de esta manera podrá este comercio poner coto á esa entidad ó empresa, que no sólo perjudica sus gestiones é intereses, sino que se impone al comercio individualmente con amenazas como las que hoy hacemos públicas, aun cuando esperamos que sus resultados sean contraproducentes para el ferro-carril.

Si fuese aceptada esta iniciativa, cuente el comercio para su desenvolvimiento, con el apoyo de nuestro BOBETIN.

LA ACADEMIA DE MEDICINA DE SALAMANCA.

La respetable Corporacion que nos sirve de epígrafe, ha visto indiferente la aparicion y desarrollo del cólera morbo-asiático en el seno de nuestra patria; y en los cuatro meses que próximamente hace impera el mal en España, no se ha reunido una sola vez para tratar de la importante cuestion de la salud pública. El año anterior, apenas se presentó el siniestro mal en España, vimos con satisfaccion que nuestra academia médica, celebró sesiones brillantes en que discutieron las medidas profilácticas que indudablemente hubiéramos llevado á la practica, en el caso de una invasion; pero este año, que hemos visto abandonar el mal, desde la region de levante hasta las pintorescas montañas del Norte y que hemos previsto la invasion de Castilla, y por lo tanto de esta provincia, no se ha acordado de convocar á sesion para interesarse en el vital asunto de la salud pública.

No es nuestro ánimo censurar á la respetable clase médica, y, mucho menos, individualmente, pero nos es muy sensible, ver la indiferencia con

que aquella colectividad ha visto abanzar el cólera morbo-asiático, hasta el seno de nuestros hogares.

No es tiempo ya de discutir, sinó de ejercer la profesion médica con la fé y el heroismo que distingue á aquella clase, pero no estaria demás, que si el mal calmase sus iras en nuestra capital, la Academia se reuna para buscar medios de salvacion en el caso de que fuere invadida toda la provincia.

Ayer á las doce tuvo lugar con muy escasa concurrencia de propietarios y administradores, la reunion para que habian sido convocados por la empresa-contratista del impuesto de consumos.

Dada cuenta por esta del deseo de venir á un arreglo que concilie los intereses de aquella con los de los señores propietarios, respecto á la cantidad que habrían de fijar como derechos de entrada á los granos en la capital, despues de expuestas varias consideraciones entre unos y otros señores, se convino por todos ellos:

1.º Celebrar nueva reunion en el local de la casa Ayuntamiento, el jueves 30 del actual, á las doce de su mañana.

2.º Aceptar por ahora, sin perjuicio, el precio de 65 céntimos de peseta, ofrecido por la empresa como impuesto por derechos de entrada, á cada 100 kilos de trigo, ó sea igual cantidad que la que en el año último se satisfizo al Ayuntamiento, en equivalencia del depósito que los señores propietarios tienen derecho á establecer.

3.º Que los granos todos que hayan satisfecho el precio citado de los 65 céntimos, serán extraídos de la capital para, su consumo en otras poblaciones en las épocas y circunstancias que mejor convenga á sus propietarios, pero siempre bajo la intervencion de dicha empresa, la cual abrirá una cuenta á dichos señores, para satisfaccion y comprobacion con los asientos de registros de los mismos; y

4.º En el caso de convenir la enagenacion de dichos granos á sus propietarios, para su consumo en la capital, satisfarán estos la diferencia que medie entre la cantidad ya satisfecha y la tarifa asignada á esta clase de artículos.

Las desgracias ocurridas en la imprenta de este periódico, nos han impedido publicar con toda puntualidad el número correspondiente al día de ayer.

Hemos leído dos cartas de nuestros particulares amigos D. José y D. Luis Aparicio, fechadas en Fuentesguinaldo á principios de la semana anterior.

En ellas se hace la relacion del nublado con pedriscos que se desencadenó en aquella comarca y que no tiene precedente al decir de las gentes, que cuentan mayor longevidad.

Piedras hubo que cinco horas despues de su caída tenían el tamaño de un huevo de paloma. Las gentes del campo se refugiaban bajo los árboles y aquellas que no pudieron refugiarse, fueron lesionadas hasta de gravedad, apesar de los medios de defensa que pudieron usar con las ropas ó vestidos que les cubrian.

Hubo daños de consideracion de los cuales no se nos han dado detalles.

Segun leemos en los periodicos, á muchos pueblos hoy epidemiados han llevado el orgien del mal, segadores procedentes de las provincias invadidas. Ya lo dijo la Liga en anteriores números y vuelve á avisar por si hay tiempo de evitar nuevos contagios en los pueblos.

La Diputacion provincial ha puesto á disposicion del gobernador de la provincia, la cantidad de cinco mil pesetas, para atender á las necesidades de la salud pública.

Ha sido repuesto en el cargo de Depositario de fondos provinciales el Sr. D. Joaquin Arteaga. Es una medida de justicia que celebramos.

CRONICA.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Alcalde Sr. Lafuente y con asistencia de los concejales señores Martin Benito, Riesco, Cuesta, Dominguez, Agreda, Madrazo, Amigo, Carnero, Clemente, Moro, Benitas, Cardenas y Diez; se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dada lectura á un informe del Regidor Sindico proponiendo no se admita la renuncia que del cargo de concejal presenta el electo Sr. Vazquez de Parga, por no estar comprendida en la excepcion que alega, el Sr. Carnero dijo, que vista la insistencia de aquel en su propósito de dimitir y en atencion á no asistirle el derecho en que aquel viene fundándose, se imponga por el Sr. Alcalde el correctivo prevenido por la ley. El Sr. Diez, propuso la admision de

primeros momentos, deberá tomar infusiones de café, hierbabuena ó salvia, ó cucharadas del vino de Jerez ó de una mezcla de agua, cognac y jarabe ó azucar.

Si, lo que es más frecuente, empezara el mal por una indigestion, deberá favorecerse la expulsion de los alimentos indigestos tomando unas tazas de agua caliente sola ó con aceite y unas lavativas de agua tibia. Bajo ningun concepto tomará el enfermo vomitivos ni purgantes sin prescripcion facultativa. Lo que sí podrá usar para prevenir la dificultad de las digestiones, es el carbon vegetal, una cucharada pequeña tres ó cuatro veces al dia en muy corta cantidad de agua.

Si el enfriamiento se iniciara deberá procurarse la reaccion poniendo alrededor del cuerpo y á los piés del enfermo calentadores ó botellas llenas de agua caliente, sacos de arena ó salvado desecados al fuego ó ladrillos calientes. Tomará tambien tazas de infusiones de té ó café aromatizadas con aguardiente anisado, rom ó cognac. Tambien se podrá favorecer la reaccion apagando con precauciones dentro de la cama del paciente un terron de cal viva puesta en una cazuela.

Si los calambres molestaran al enfermo, se le darán fricciones en las extremidades y á lo largo del espinazo con un cepillo ó con una bayeta seca, ó empapada en vinagre caliente, aguardiente alcanforado ó agua de colonia. Tambien podrán ponerse sinapismos ambulantes en las mismas regiones, empezando de abajo arriba. Si los calambres aumentaran, se reemplazarán las fricciones con unturas de

aguarrás (aceite esencial de trementina) ó de aceite de petróleo ó de jaboncillo amoniacal (30 gramos de aceite, 4 de álcali volátil). Si los calambres fueran muy dolorosos, se reemplazará esta untura con otra calmante de bálamo tranquilo laudanizado en las mismas proporciones que el anterior.

Si la diarrea se presentara ó continuara con los caracteres de colérica, usará el enfermo el agua endulzada con jarabe de goma ó las bebidas ácidas, en corta cantidad, de limon, agraz ó vinagre, ó el cocimiento de membrillo. Si aumentara la diarrea, podrá tomar el paciente pequeñas porciones del cocimiento de arroz con azúcar piedra y goma en proporcion de una cucharada grande de azúcar y una pequeña de goma para cada vaso de cocimiento. Si la diarrea fuese pertinaz y alarmante y el médico no hubiera acudido; ó bien el enfermo se hallara distante del pueblo ó en lugar solitario, podrá tomar cinco gotas de láudano líquido en un terron pequeño de azúcar, ó bien las mismas cinco gotas en una cucharada de agua ó de almibar de membrillo. Si el enfermo devolviera las medicinas, podrá ponerse una pequeña lavativa de agua almidonada con media yema de huevo y diez gotas de láudano, ó una lavativa de agua con vinagre si sintiera mucho ardor interior.

Quando los vómitos sean frecuentes, deberá usarse en cortas dosis el agua carbónica ó de Seltz, el vino espumoso helado y el hielo en terrones. Puede prepararse el vino espumoso con el vino blanco común, mezclado con el agua carbónica ó de Seltz. Podrá usarse

la renuncia de dicho señor por creer convenientes sus razones fundadas en el sólo hecho de no querer pertenecer á la corporacion, aun cuando la ley previniera lo contrario. Habiendo manifestado el señor Benitas que de acordar lo propuesto por el Sr. Diez no se veria ofendida su personalidad por haber emitido el dictámen, se acordó proceder á la votacion del mismo que resultó aprobado por once votos contra tres, que lo fueron los Sres. Agreda, Diez y Moro.

Leído el dictámen de la comision de Hacienda proponiendo se den cien pesetas al Ayuntamiento de Murcia, para allegar recursos á las calamidades que aflijen á aquella ciudad, la Corporacion quedó enterada.

Se accedió á la peticion de varios vecinos de la Calle de los Mártires pidiendo la concesion de algunos terrenos de aquella calle, y que sólo viene disfrutando D. Juan Sanchez; otorgandose así bien al concesion de varias licencias para hacer obras, en diferentes prédios de esta capital.

Dada cuenta de que en la semana próxima llegaría á esta poblacion el motor de las nuevas máquinas para la elevacion de aguas, se acordó tener expedita la zanja para la cañeria de aquellas.

Leído un oficio de la Direccion general de Instruccion pública, subvencionado á la escuela de artes y oficios de esta poblacion con la cantidad de 2.000 pesetas, la corporacion quedó enterada.

Se aprobaron las subastas de puestos públicos y producto del barrido, por la cantidad de 8.200 y 752 pesetas respectivamente.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Martin Benito pidió se nombrara una pareja de guardias municipales para los sitios destinados á baños en el rio, á fin de evitar el que de las aguas hagan uso los niños que no bayan acompañados de sus padres ó parientes; y habiendo contestado el Sr. Alcalde la imposibilidad de no poderlo hacer hoy, por estar aquellos desempeñando otros cargos que citó, se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

COMUNICADO

Sr. Director de la *Liga de Contribuyentes*

Salamanca 22 de Julio de 1885.

Muy señor mio: el artículo que con el epigrafe «La dimision del Ayuntamiento» inserto en el número 103 de su ilustrado periódico, no puede pasar en silencio, por envolver apreciaciones y reticencias, que yo como concejal desde luego rechazo.

Así, pues, ruego á V. se sirva publicar el adjunto; y no dudando que deferirá á ello, le dá las gracias su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

PEDRO M. BENITAS.

LA DIMISION DEL AYUNTAMIENTO.

Mientras este asunto no ha rebasado los límites de una opinion mejor ó peor expuesta ó de un consejo más ó menos imparcial, ningun concejal de los que forman la mayoría pensó acudir á la prensa para defender su actitud: serviales de guia la tranquilidad de su conciencia, y escudaba sus actos la firme conviccion de que cumplian con su deber no dejando los intereses del procomum en completa orfandad, ó quizá punible desamparo. Mas cuando ese periódico pone en parangon la dignidad del señor Alcalde, con otras dignidades, ya se las considere en colectividad, ya individualmente, y se hacen comentarios y se deducen consecuencias poco favorables no ya á la mayoría republicana, sino á la totalidad del Ayuntamiento; forzoso es que volvamos por los fueros absolutos de la verdad, y por los de nuestra propia honra, que no se halla ciertamente á merced de ligeras é infundadas apreciaciones de cualquiera periodista.

No es mi ánimo mortificar en lo más mínimo á la persona del Alcalde: amistad antigua me une á él, y por cuestiones baladies no rompo yo con ese purísimo y noble sentimiento, mucho menos cuanpurísimo y noble sentimiento, mucho menos cuando su nombre será, quizas, traído y llevado en este asunto contra su propia voluntad; pero esto no obsta para que tanto yo, como la mayoría republicana del Ayuntamiento, estemos separados de él por abismos insondables cuando se trate de cuestiones que directa ó individualmente con la politica se relacionen. Y no sirve aducir el argumento gastado que los Ayuntamientos son corporaciones administrativas alejadas de la politica. Asercion falsa de toda falsedad, porque si la familia es la primera colectividad social, en orden distinto, el municipio

es la primera colectividad política: dentro del organismo Estado, nadie puede negar, en razon, que los municipios son las piedras angulares sobre que descansa todo el edificio político: así lo entienden los pueblos; así lo entienden los gobiernos ¿porqué sino las luchas encarnizadas en los dias de eleccion? Los republicanos nos sentamos en los escaños municipales contra la voluntad del gobierno y contra la voluntad del Alcalde, que con todas sus fuerzas nos dieron la batalla; por lo tanto, no tiene el articulista porqué invocar lazos de union, ni de solidaridad por lo que al cargo de Alcalde hace. Nombrole el gobierno, y á la mayoría, bajo el punto de vista político, impórtale poco que se llame don Juan de la Fuente Alvarez ó D. Victoriano Lopez Diez: Si el nombramiento dependiera de la Corporacion, seguramente, no hubieran sido Alcaldes ni uno ni otro, apesar de las recomendables cualidades de ambos; sin que se eche á mala parte ni sirva de ofensa esta sincera manifestacion, como tampoco es ofensivo para nosotros que combatieran las candidaturas republicanas, porque esto no implica una acusacion contra nuestra rectitud de miras y honrada gestion administrativa, sino divergencias de opiniones políticas.

D. Juan de la Fuente, como Alcalde, hizo la proposicion á que se refiere el artículo de *La Liga* al gobierno, pero hizo lo por sí y ante sí; presentó tambien la dimision de la Alcaldía, obedeciendo á iniciativa propia: cierto que dió cuenta al municipio de su conducta en el asunto, protestando haber obrado en conformidad á lo que él creía conveniente á los intereses que nos están encomendados, y que sintiéndose desairado personalmente, habia dimitido por telégrafo el cargo de Alcalde, si bien esto último lo manifestó de un modo oficioso. La Corporacion que no puso en duda su rectitud y celo, aun cuando habia quien disienta en algun detalle, aplaudió sus nobles deseos, y por unanimidad y sin discusion aprobó su conducta, dando con ello ejemplo que imitar á los que nos censuran.

La democracia española, lo hemos dicho en otras ocasiones, ha adquirido despues de dolorosa experiencia, hábitos de disciplina y tolerancia, un gran sentido práctico y de transigencia que la aproximan cada dia más á las esferas gubernamentales; de inspirarse en otras ideas ¿no vé el articulista que lo mismo pudo recaer una votacion aprobando, que censurando la conducta del Alcalde? ¿Es lícito á ninguno de los que componen el Ayuntamiento, por alta y respetable que sea su representacion, arrogarse atribuciones que solo competen al municipio? No. Pues en este sentido, sin que se nos tachara de apasionados, pudimos probócar un conflicto; pero los demócratas buscando la esencia de las cosas, y penetrados de la sinceridad, buena fé y levantados propósitos del Alcalde, no iban á censurarle por una cuestion de forma, de que prescindí por lo apremiante de las circunstancias, ó por alguna pequeña divergencia de detalle; antes por el contrario, unánimes aprobaron su proceder.

La dimision fué un acto puramente personal del Alcalde, sin que afecte en nada al resto del Ayuntamiento. Se creyó desairado por la autoridad que le nombró y ante ella presentó la dimision ¿qué solidaridad cabe á la Corporacion en esto? Y si cupiera alguna, sería á los concejales que siguen la politica del Gobierno: ¿pero á los republicanos? ¿Qué más desaire para nosotros que rechazarnos, negarnos el agua y el fuego para entrar en el municipio? Además podría hasta ensayarse como un precedente ingenioso para deshacerse el Gobierno de todos los Ayuntamientos hostiles. Esto llevamos como por la mano, á tratar á fondo el asunto de la dimision de los Ayuntamientos. Seremos muy breves.

¿Procede jurídicamente hablando, la dimision de los Ayuntamientos? El artículo 63 de la ley municipal determina que los cargos concejiles son gratuitos obligatorios y honoríficos; deduciendose de este y otros preceptos de la ley, que á la par que un derecho implica una obligacion, y las obligaciones por su propia naturaleza son irrenunciables. La dimision, pues, supone el derecho á renunciar el cargo; ¿en qué artículo de la ley se confiere ese derecho? Tienen que presentarse ante las entidades facultadas para admitirlas, ¿es al Gobierno á quien compete admitirlas? ¿Es al mismo Municipio? ¿En qué disposicion legal se les atribuye esa potestad? De la obligacion de servir cargos concejiles solo puede uno libertarse incurriendo en incapacidad, ó teniendo y alegando escusa é incompatibilidad. Fuera de estos casos, como cargos obligatorios, tienen forzosamente que servirse, y, como derecho que nos dá la ley, solo se pierde por razon de delito.

Presentar la dimision es una ilegalidad; admitirla otra. Estamos en el municipio en contra de la voluntad del Gobierno, ¿no sería una verdadera antilogia fuera de toda racionalidad, presentar la dimision á quien se negaba á darnos entrada en él?

Bajo otro aspecto debemos tambien estudiar esta cuestion ¿Podría convenir á los intereses municipales nuestra dimision? Si nuestra permanencia en la Corporacion fuera una rémora, un obstáculo que hiciera claudicar las reclamaciones que, para el fomento de sus intereses produjéramos, no vacilaríamos en abandonar aquellos bancos, sacrificaríamos nuestro amor propio, nuestras legítimas aspiraciones y cometeríamos una inconsecuencia legal en aras del bien procomunal. Pero cuando nada de esto sucede, defenderemos nuestros derechos, nuestro ideal político, que es la vida propia, la sustantividad y autonomia del municipio. Nuestra mision es luchar, pelear con ardoroso denuedo contra las espoliaciones de Ministros atrabiliarios, contra las tendencias invasoras del Poder, que ponen en peligro la independencia de las instituciones más antiguas y venerandas, y á que con más ferviente cariño ama el pueblo español. La vida del municipio, es la vida de la Nación misma. Dígalo sinó, desde el heroismo, rayano al suicidio, de Numancia y Sagunto, hasta la sublimidad y grandeza de Zaragoza y Gerona, que se entierran entre las ruinas causadas por los estragos del cañon, antes de consentir que extranjería planta mancillara el sagrado suelo de sus hogares. Suprimid los datos heróicos de nuestros Municipios y habreis suprimido la epopeya de nuestra historia patria. Nuestro deber es resistir, luchar por sus fueros é intereses; conseguir esclarecida victoria ó gloriosa muerte. La dimision es más que una ilegalidad; es una cobardía.

Por otra parte ¿qué resultados prácticos habian de derivarse de la dimision? Que si el Ayuntamiento actual oponía resistencia al Gobierno se nombraría otro de adictos que aprobara todo, servil y humildemente. Nuestra renuncia sería la declaracion solemne de incapacidad: sería mas, un acto ridículo, entregarnos atados de piés y manos á los enemigos. ¿Qué ventajas habíamos de obtener? ¿Qué complicaciones habíamos de crear al Gobierno con ella? Ninguna. Porque si le convenia, vendriale holgado admitirla; sino le convenia, tendríamos que continuar en los cargos, porque su desempeño es obligatorio. De suerte que perdiáramos lo que tiene de derecho para ejercer el cargo, sin que le adquiriéramos para renunciarle, quedando por completo á merced del Gobierno. Esto es incontestable.

Además sería una antilogía, como dijimos antes, presentar la dimision ante quien ni nos ha nombrado, ni nos puede quitar. Los cargos de eleccion dimitibles lo son ante las mismas Corporaciones, no ante el Gobierno. El de concejal no es renunciabile.

La mision del Ayuntamiento, repetimos, es defender los fueros del Municipio y la hacienda que administra; si el Gobierno le hiere en su dignidad, tiene el camino de la energía y varonil protesta: si le atropella en sus derechos y arbitrariamente le despojara de lo que es suyo, acudirá á la resistencia hasta el procesamiento y la destitucion. Dimitiendo le complaceríamos; resistiendo le crearemos, al menos, una situacion difícil.

Mientras los Ayuntamientos quieran vivir bajo la proteccion y amparo de la ley, la dimision es un imposible. Cuando las exigencias políticas los empujen á la revolucion, entonce será pertinente para el logro de fines políticos, pero se saldrán del terreno de la legalidad, para enarbolar la bandera de rebelion.

PEDRO M. BENITAS.

ULTIMA HORA.

La enfermedad sospechosa desarrollada en esta poblacion, decrece considerablemente, hasta el punto de que á estas horas (ocho de la mañana), no tenemos más noticia que de tres invasiones y tres defunciones de dias anteriores, acaecidas en la noche del domingo.

Está sumamente probado que las aguas del Tórmes, completamente infestadas, han sido la causa de la epidemia en esta capital. Las autoridades todas desplagan gran celo y vigilancia por que aquellas no se utilicen para ninguna clase de servicios.

LA FUNERARIA



Agencia general para practicar toda clase de servicios fúnebres.

Todos los servicios están sujetos á tarifa y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

Coches de gran lujo con seis y cuatro caballos.

Idem de primera, segunda y tercera con dos. Idem de gloria para los párvulos con cuatro y dos caballos.

Hay siempre cajas hechas de todas medidas de zinc, terciopelo, veludillo, raso, merino, bayeta é indiana.

El despacho á cualquiera hora del dia ó de la noche.

Prévio aviso, se pasa á domicilio y se ponen de manifiesto las tarifas impresas con el coste detallado por partidas de los funerales de gran lujo y clases primera, segunda y tercera.

Los dependientes de este establecimiento, **no se presentan nunca** en las casas, **SINO AVISAN** previamente.

28, CORRILLO, 28 SALAMANCA.

A LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO.

Ni uno solo deja de curarse, sea dolor, acedías, malas digastiones, vómitos, inapetencia, etc, con los afamados

Polvos antigastrálgicos de Romeo.

Depósito en Salamanca, farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, farmacia de Rovira.

DESINFECTANTES

PRECIO ECONÓMICO, VERDAD.

En el almacén de drogas de *D. Ignacio Santiago Fuentes*, plazuela del Corriño, número 22, se expenden *todos los productos de desinfección* que aconseja la ciencia.

A los ayuntamientos, corporaciones y casas de Beneficencia, se les hace un descuento proporcionado á la importancia del pedido. 6 -1

A los Sres. Testamentarios.

Se confeccionan toda clase de Testamentarias extrajudiciales, arreglo de la titulacion y demás que sea necesario para la inscripcion de las fincas en los Registros de la propiedad, á precios sumamente económicos.

Dirigirse á la administracion de esta *Liga de Contribuyentes*.

Liga de Contribuyentes de Salamanca.

Asociacion de los Contribuyentes de esta provincia para la mútua defensa de los mismos en sus relaciones con el estado, ó sea, paz, justicia, buena administracion, trabajo y economias.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

Se insertan comunicados y anuncios á precios sumamente económicos. Grandes descuentos, anunciándose por tres, cuatro ó más meses.

Oficina de la Asociacion, *Plazuela de la Libertad número 12*.

BAÑOS DE CALZADILLA

En la provincia de Salamanca, partido judicial de Ledesma á una legua y hácia el Poniente de esta poblacion, en término de Calzadilla del Campo, existen abundantes aguas termales, conocidas vulgarmente con el nombre de Fuentes Caldeas, las que analizadas se clasifican de sulfurosódicas, sulfúrico-azoadas.—Han dado resultados admirables en todas aquellas enfermedades para que están indicadas, como son: el Herpetismo, Escrofulismo, Reumatismo, Sífilis, Catarro bronquial crónico, Catarro laringeo, Angina glandulosa y Tisis pulmonar incipiente.—Son una especialidad para el estómago, habiendo demostrado la experiencia que curan radicalmente las afecciones relacionadas con él.—Declaradas de utilidad pública en Octubre de 1882, se procedió desde luego á la construccion del edificio segun el plano aprobado por el Gobierno, y en el dia han recibido tal impulso las obras, que despues de terminado el magnífico y lujoso balneario con pilas hermosas de marmol y completa instalacion de los gabinetes hidroterápicos, con sus aparatos necesarios, se encuentra la fonda en condiciones tales de higiene y comodidad, que hacen del Establecimiento un sitio ameno y de recreo.—Hay habitaciones excelentes con gran capacidad y ventilacion, perfectamente entarimadas y con buen techo raso.—El comedor es espacioso, con cuanto puede apetecerse en un Establecimiento de su índole.—Hay tambien gabinetes de recreo, periódicos y piano.—El país es sano, la campiña pintoresca y el terreno accidentado sin ser montañoso, está cubierto de seculares encinas.—Las comunicaciones son expeditas desde Salamanca por las carreteras de Vitigudino y Ledesma, con correo diario y telégrafo en este último punto.—Los precios económicos, al alcance de todas las fortunas, tanto por lo que se refiere á las aguas, como por lo que hace á la fonda y habitaciones.

EL SIGLO XIX

SASTRERIA Y NOVEDADES

D. ANGEL MENDIVIL.

Este acreditado establecimiento se ha trasladado á la calle de Zamora, núm. 9, principal y tienda, donde abrirá un elegante taller de Sastrería con Seccion de géneros extranjeros y en especialidad, la confeccion de trajes de niños.

SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapiedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid.
Trigo candeal, rentas, panera.	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega.	36	35	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»
Id. estacion, 94 libras.	36-37	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»
Id. mercado.	»	35	36	38	»	»	38	43	»	36-37	37	38 50
Id. barbilla.	»	»	»	36	»	»	»	»	35	»	»	»
Id. rubion.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	»	24	»	»	28	»	»	30	»	»	»	»
Cebada.	28	26	27	31	22	24	30	34	24	24	26	23
Centeno.	28	28	25	27	25	26	30	35	27	26	27	»
Algarobas.	27	22	25	»	21	»	»	»	»	»	»	»
Garbanzos.	120	100	»	110	110	»	90	110	100	120	»	120
Bueyes de labor, uno.	»	1800	»	»	»	»	1300	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1300	»	»	»	»	1100	»	1200	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	90	»	»	»	»	120	70	70	»	»	»
Id. de un año, id.	»	160	»	»	»	»	200	95	100	»	»	»
Carne de vaca, arroba.	»	50	»	»	»	»	55	»	60	»	»	»
Aceite. cántaro.	68	56	68	64	»	60	62	56	62	40a	»	»
Pielés de cabrito, una.	»	»	»	»	»	4 50	»	»	»	»	»	»
Lanas, arroba.	»	60	»	»	»	63	50	50	54	62	»	»
Carbon de encina, id.	3 50	4	»	3	»	4	3 50	2	3 50	4-50	»	»
Patatas, id.	8	5	»	»	»	6	6	5	6	5	»	»
Vino, cántaro.	30	22	»	28	20	24	22	16	19	»	»	»
Harina de 1.ª, arroba.	14	»	15	18	14	»	13 50	»	16	16-20	13 50	14 50